

Artículo Durango de Homicidio doloso (simple y calificado)

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango»

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Durango

Ley: Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango

Artículos: art. 133 (homicidio), art. 135 (homicidio simple), art. 137 (homicidio calificado),...

Pena: Simple: 12 a 20 años y multa; calificado: 20 a 50 años y multa; parentesco: 25 a 50 años (30 a 60 con agravante)

Agravantes: Calificativas (art. 147): premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de... (ver Excel)

Cita literal: A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de doce a veinte años de prisión y multa de ochocientas sesenta a mil cuatrocientas cuarenta veces la Unidad de Medida y Actualización. [...] ARTÍCULO 137. A quien cometa homicidio calificado se le impondrá de veinte a cincuenta años de prisión y multa de mil cuatrocientas cuarenta a tres mil seiscientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 147 Bis) y no se incluye. Art. 139: si la víctima es menor de 12 años o discapacitado se aplica la pena agravada del art. 138 (30 a 60 años).

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Durango — Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango (última reforma Dec. 404, P.O. 46 Bis, 07-06-2026) ([https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20\(NUEVO\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20(NUEVO).pdf))